



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MATANZA

MORROPÓN - PIURA



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 011-2018-MDLM-A.

La Matanza, 08 de Enero de 2018.

VISTO: El Informe N° 003-2018-MDLM-J-ABAS, de fecha 08.01.2018, del Jefe de la Oficina de Abastecimiento de esta Municipalidad, donde remite el Plan Anual de Contrataciones del año 2018, para su aprobación, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado reformada por la Ley N° 27680 en su artículo 194 establece que las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 15.1 del artículo 15 de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que la formulación del Plan Anual de Contrataciones en adelante PAC: a partir del Primer Semestre, y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. Dichos requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia, los cuales pueden ser mejorados, actualizados y/o perfeccionados antes de la convocatoria;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el inciso 6.1 señala que el PAC es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, el artículo 6° del citado Reglamento en el inciso 6.2, indica que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE; en el inciso 6.3 indica que la Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. En el inciso 6.4 del citado reglamento, indica que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Que, en la Duodécima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que para elaborar el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al año 2018, cada área usuaria de las Entidades determina sus requerimientos de bienes, servicios en general, consultorías y obras necesarios a ser convocados en función a sus metas institucionales. Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones en coordinación con el área usuaria, debe determinar el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios en general y consultorías en general, así como el costo programado, en el caso de consultoría de obras y ejecución de obras. Mediante directiva el OSCE establece los otros aspectos referidos al Plan Anual de Contrataciones;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 346-2017-MDLM-A, de fecha 13.12.2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de la Matanza para el Año Fiscal 2018;

Que, el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de la Matanza para el Año Fiscal 2018, ha sido formulado en función a la asignación presupuestal institucional para el referido Ejercicio Fiscal;

Que, mediante informe del visto, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, solicita la aprobación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad Distrital de la Matanza, Correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2018;

Estando a lo expuesto, y;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 20 inciso 6) a esta Alcaldía;

SE RESUELVE:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MATANZA

MORROPÓN - PIURA



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 011-2018-MDLM-A.

Artículo 1.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de La Matanza, para el Ejercicio Fiscal correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018, el mismo que, como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER que el Plan Anual de Contrataciones, se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, para su revisión y obtención, al costo de reproducción.

Artículo 3.- DISPONER que la Oficina de Abastecimiento publique la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado -SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación; así como se publique el mencionado instrumentos, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Matanza.

Artículo 4.- NOTIFICAR a la Unidad de Administración, Recursos Humanos y Rentas, Abastecimiento, División de Desarrollo Urbano y Rural, Contabilidad y Presupuesto, para conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MATANZA
Ing. Nelson Mío Reyes
ALCALDE

